



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

59^a sesión plenaria

Jueves 17 de noviembre de 2011, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Al-Nasser (Qatar)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en árabe*): Quiero hacer los siguientes anuncios con respecto al trabajo de la Asamblea programado para el viernes 18 de noviembre y el martes 22 de noviembre. La sesión dedicada específicamente al desarrollo, a celebrarse con arreglo al tema 117 del programa, “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, de conformidad con la resolución 60/265, ha sido aplazada del viernes 18 de noviembre hasta una fecha en la reanudación del período de sesiones que será anunciada.

También el examen de los siguientes temas, programado para el martes 22 de noviembre, ha sido aplazado hasta el viernes 2 de diciembre: el tema 14 del programa, “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”; el tema 117 del programa, “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”; los subtemas a) y b) del tema 113 del programa, “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”; y el tema 124 del programa, “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”.

Además, el tema 120 del programa, “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas”, y el tema 121 del programa, “Revitalización de la labor de la

Asamblea General”, programados originalmente para el martes 22 de noviembre, se examinarán el jueves 1 de diciembre.

Por último, la Asamblea reanudará su examen del subtema c) del tema 113 del programa, “Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia”, el martes 22 de noviembre, a las 15.00 horas, para llenar el cargo que queda vacante en la Corte.

Tema 114 del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General (A/66/316/Rev.1)

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, y por recomendación del Consejo Económico y Social, la Asamblea elige a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

La Asamblea tiene ante sí el documento A/66/316/Rev.1, en el que figuran las recomendaciones del Consejo Económico y Social para llenar las vacantes en el Comité que se producirán como resultado de la expiración, el 31 de diciembre, del mandato de la Argentina, Armenia, Belarús, el Brasil, la República Centroafricana, Cuba, Guinea, la India, la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



República Islámica del Irán, Italia, Kazajstán, Nigeria, el Pakistán, Sudáfrica, España, Ucrania y el Uruguay. Estos Estados son elegibles para su inmediata reelección.

Deseo recordar a los miembros que, después del 1 de enero de 2012, los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Comité: Argelia, Antigua y Barbuda, Benín, China, las Comoras, Eritrea, Francia, Haití, Israel, Namibia, la República de Corea, la Federación de Rusia y la República Bolivariana de Venezuela. Por consiguiente, estos 13 Estados no pueden ser elegidos en esta elección.

Deseo informar ahora a los miembros de que los siguientes Estados han sido recomendados por el Consejo Económico y Social: el Camerún, Guinea, Guinea-Bissau y Zimbabwe para las cuatro vacantes correspondientes al Grupo de Estados de África; la República Islámica del Irán, Malasia y el Pakistán para tres de las cuatro vacantes correspondientes al Grupo de Estados de Asia y el Pacífico; Belarús, Bulgaria y la República de Moldova para las tres vacantes correspondientes al Grupo de Estados de Europa Oriental; la Argentina, el Brasil, Cuba y el Uruguay para las cuatro vacantes correspondientes al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; e Italia para una de las cinco vacantes correspondientes al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se realizarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. No obstante, deseo recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, en virtud del cual se prescindirá de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrir, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

Como eso no se ha solicitado, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección prescindiendo de la votación secreta?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en árabe*): El número de Estados recomendados del Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, el Grupo de Estados de Europa Oriental, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de Estados de

Europa Occidental y otros Estados es igual o menor que el número de puestos vacantes en cada uno de esos grupos.

Por lo tanto, ¿puedo considerar que la Asamblea decide declarar a los Estados recomendados por el Consejo Económico y Social —la Argentina, Belarús, el Brasil, Bulgaria, el Camerún, Cuba, Guinea, Guinea-Bissau, la República Islámica del Irán, Italia, Malasia, el Pakistán, la República de Moldova, el Uruguay y Zimbabwe— miembros elegidos del Comité del Programa y de la Coordinación por un período de tres años que comienza el 1 de enero de 2012?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en árabe*): Felicito a los Estados que han resultado elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Recuerdo a los miembros que, como se indica en el documento A/66/316/Rev.1, queda una vacante correspondiente al Grupo de Estados de Asia y el Pacífico para un miembro cuyo mandato comenzará el día de la elección y finalizará el 31 de diciembre de 2013. Recuerdo también a los miembros que el Consejo Económico y Social aplazó la recomendación de un miembro del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico y cuatro miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para la elección por un período de tres años que comienza el 1 de enero de 2012. La Asamblea General estará en condiciones de adoptar una decisión con respecto a estas vacantes por recomendación del Consejo Económico y Social.

Hemos concluido así esta etapa del examen del subtema a) del tema 114 del programa.

c) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con la resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, y la decisión 43/406, de 24 de octubre de 1988, la Asamblea procederá a la elección de 29 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para reemplazar a aquellos miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre.

Los 29 miembros salientes son las Bahamas, Bangladesh, Belarús, Benín, Colombia, el Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Fiji, Finlandia, Guinea, la

India, la República Islámica del Irán, Israel, Italia, Kazajstán, Malí, Mauricio, México, Mónaco, los Países Bajos, el Níger, la Arabia Saudita, Serbia, Somalia, España, Túnez y Tuvalu. Estos Estados son elegibles para su inmediata reelección.

Deseo recordar a los miembros que, después del 1 de enero de 2012, los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Consejo de Administración: Antigua y Barbuda, la Argentina, Australia, Bélgica, el Brasil, el Canadá, la República Centroafricana, China, la República Checa, Francia, el Gabón, Alemania, Indonesia, el Japón, Kenya, Lesotho, Malasia, Mauritania, Mozambique, el Pakistán, la República de Corea, Rumania, la Federación de Rusia, Suiza, Trinidad y Tabago, la República Unida de Tanzania, los Estados Unidos de América, el Uruguay y Zambia. Por consiguiente, estos 29 Estados no pueden ser elegidos en esta elección.

Como saben los miembros, de conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se realizarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. No obstante, quiero recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, en virtud del cual se prescindirá de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrir, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

Como eso no se ha solicitado, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección sobre esa base?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en árabe*): Con respecto a las candidaturas, los Presidentes de los grupos regionales me han informado de que para las ocho vacantes correspondientes al Grupo de Estados de África, los ocho candidatos que han recibido apoyo son el Congo, Egipto, Liberia, Mauricio, Nigeria, el Senegal, el Sudán y el Togo. Para las siete vacantes correspondientes al Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, los cinco candidatos que han recibido apoyo son Bangladesh, la India, la República Islámica del Irán, la Arabia Saudita y Tailandia.

Para las tres vacantes correspondientes al Grupo de Estados de Europa Oriental, los tres candidatos apoyados son: Albania, Georgia y Polonia. Para las

cinco vacantes correspondientes al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, los cinco candidatos apoyados son: Chile, Colombia, Cuba, el Ecuador y México. Para las seis vacantes correspondientes al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, seis candidatos han recibido apoyo, a saber: Israel, Italia, los Países Bajos, Noruega, España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Como el número de candidatos apoyados por cada uno de los cinco grupos regionales es igual o menor que el número de vacantes en cada región, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide elegir a estos candidatos como miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un período de cuatro años que comienza el 1 de enero de 2012?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en árabe*): Por lo tanto, los 27 Estados siguientes han sido elegidos miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un período de cuatro años que comienza el 1 de enero de 2012: Albania, Bangladesh, Chile, Colombia, el Congo, Cuba, el Ecuador, Egipto, Georgia, la India, la República Islámica del Irán, Israel, Italia, Liberia, Mauricio, México, los Países Bajos, Nigeria, Noruega, Polonia, la Arabia Saudita, el Senegal, España, el Sudán, Tailandia, el Togo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Felicito a los Estados que han resultado elegidos miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

La Asamblea procederá a la elección para llenar las dos vacantes restantes correspondientes al Grupo de Estados de Asia y el Pacífico cuando reciban la notificación correspondiente de los miembros interesados de esa región.

La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del subtema c) del tema 114 del programa.

b) Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional

Notas del Secretario General sobre las candidaturas (A/66/88 y Add.1 a 3)

Nota del Secretario General sobre la lista consolidada de candidaturas (A/66/514)

Currículos (A/66/90 y Add.1 y 2)

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea procederá a la elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional.

De conformidad con las disposiciones del capítulo I del Estatuto de la Comisión, los 34 miembros de la Comisión deberán ser elegidos por la Asamblea General por un período de cinco años que comenzará el 1 de enero de 2012 de una lista de candidatos recomendados por los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Los miembros de la Comisión pueden ser reelegidos. La composición actual de la Comisión figura en el anexo del documento A/66/88. Las notas del Secretario General sobre las candidaturas figuran en los documentos A/66/88 y Add.1 a 3.

Como recordarán los miembros, en su 35ª sesión plenaria, celebrada el 17 de octubre de 2011, la Asamblea decidió solicitar al Secretario General que publicara una lista consolidada de nuevas candidaturas e información adicional sobre los candidatos recibida después del plazo para la presentación de candidaturas.

En este sentido, la Asamblea tiene ahora ante sí la nota del Secretario General publicada con la signatura A/66/514, en la que figura en orden alfabético una lista consolidada de los candidatos recomendados por los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para su elección como miembros de la Comisión de Derecho Internacional.

Deseo informar a la Asamblea de que la Misión Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas ha indicado, en una carta de fecha 16 de noviembre de 2011, que ha retirado la candidatura del Sr. Surya Prasad Subedi a un cargo en la Comisión de Derecho Internacional. Por consiguiente, en esta elección son elegibles 49 candidatos.

Las notas del Secretario General con respecto a los antecedentes personales de los candidatos figuran en los documentos A/66/90 y Add.1 y 2.

Deseo recordar a los miembros que, de conformidad con el estatuto de la Comisión de Derecho Internacional, la Comisión debe estar compuesta por personas de reconocida experiencia en derecho internacional; las personas que sean elegidas miembros

de la Comisión deben tener las calificaciones necesarias; y la Comisión en su conjunto deberá representar las principales formas de civilización y los principales sistemas jurídicos del mundo.

En cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 36/39 de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 1981, los 34 miembros deben ser elegidos de la siguiente manera: nueve nacionales de Estados de África; ocho nacionales de Estados de Asia y el Pacífico; tres nacionales de Estados de Europa Oriental; seis nacionales de Estados de América Latina y el Caribe; y ocho nacionales de Estados de Europa Occidental y otros Estados. En las cédulas de votación se tiene en cuenta esa distribución.

De conformidad con el estatuto de la Comisión de Derecho Internacional, aquellos candidatos —hasta un máximo del número requerido para cada grupo regional— que reciban el mayor número de votos y no menos de la mayoría de los votos de los Estados Miembros presentes y votantes serán declarados elegidos.

Si el número de candidatos que obtengan una mayoría simple es menor que el número de miembros a elegir, habrá votaciones adicionales para cubrir los cargos vacantes. La votación se limitará a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble del de los cargos que queden por cubrir.

También de conformidad con la práctica habitual, si en el caso de un empate resulta necesario determinar el candidato a ser elegido o proceder a la siguiente ronda de votaciones limitadas, habrá una votación especial limitada a aquellos candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con estos procedimientos?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento de la Asamblea General, la elección se efectuará por votación secreta. Antes de comenzar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación. Además,

solo se distribuirán las cédulas de votación al representante que ocupe el asiento situado directamente detrás de la placa con el nombre de su país.

Iniciaremos ahora el proceso de votación. Se solicita a los miembros que permanezcan en sus asientos hasta que se hayan recogido todas las cédulas de votación.

A continuación se distribuirán cédulas de votación marcadas con las letras “A”, “B”, “C”, “D” y “E”. Solicito a los representantes que utilicen solo las cédulas de votación distribuidas. Cada cédula de votación contiene el nombre de los candidatos que pueden ser considerados para esta votación.

Solicito a los representantes que hagan una cruz a la izquierda de los nombres de los candidatos por los que deseen votar. Los representantes solo podrán votar por aquellos candidatos cuyos nombres figuran en las cédulas de votación, pero por no más del número de puestos asignados a cada región. Toda cédula de votación que contenga más votos que el número de puestos asignados a una determinada región será declarada nula.

Por consiguiente, pido a los miembros que verifiquen que las cédulas de votación identificadas con la letra “A” para los Estados de África no contengan votos para más de nueve candidatos; las cédulas de votación identificadas con la letra “B” para los Estados de Asia y el Pacífico no contengan votos para más de ocho candidatos; las cédulas de votación identificadas con la letra “C” para los Estados de Europa oriental no contengan votos para más de tres candidatos; las cédulas de votación identificadas con la letra “D” para los Estados de América Latina y el Caribe no contengan votos para más de seis candidatos; y las cédulas de votación identificadas con la letra “E” para los Estados de Europa Occidental y otros Estados no contengan votos para más de ocho candidatos.

Por invitación del Presidente, el Sr. Potter (Australia), el Sr. Djokpe (Benin), el Sr. Durmić (Bosnia y Herzegovina), la Sra. Larue (República Dominicana), el Sr. Sonstad (Noruega), la Sra. Urriola (Panamá), la Sra. Parado-Brillo (Filipinas), la Sra. Zarrouk Boumiza (Túnez) y el Sr. Al Hadhrami (Yemen) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.40 horas y se reanuda a las 12.35 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A – Estados de África

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	191
Abstenciones:	0
Número de miembros votantes:	191
Mayoría simple requerida:	96
Número de votos obtenidos:	
Sr. Hussein Hassouna (Egipto)	156
Sr. Dire Tladi (Sudáfrica)	150
Sr. Ahmed Laraba (Argelia)	144
Sr. Maurice Kamto (Camerún)	141
Sr. Amos Wako (Kenya)	138
Sr. Mohammed Bello Adoke (Nigeria)	135
Sr. Chris Peter (República Unida de Tanzania)	124
Sr. Pedro Comissário Afonso (Mozambique)	114
Sr. Abdelrazeg El-Murtadi Suleiman Gouider (Libia)	113
Sr. Tiyanjana Maluwa (Malawi)	108
Sr. Salifou Fomba (Mali)	104
Sr. Yacouba Cissé (Côte d’Ivoire)	103
Sr. Muaz Ahmed Mohamed Tungo (Sudán)	92

Grupo B – Estados de Asia y el Pacífico

Cédulas depositadas:	192
Cédulas nulas:	1
Cédulas válidas:	191
Abstenciones:	1
Número de miembros votantes:	190
Mayoría simple requerida:	96
Número de votos obtenidos:	
Sr. Shinya Murase (Japón)	152
Sr. Huikang Huang (China)	139
Sr. Mahmoud D. Hmoud (Jordania)	136
Sr. Ki Gab Park (República de Corea)	135
Sr. Narinder Singh (India)	134
Sr. Nugroho Wisnumurti (Indonesia)	131
Sr. Ali Mohsen Fetais Al-Marri (Qatar)	128
Sr. Kriangsak Kittichaisaree (Tailandia)	128
Sr. A. Rohan Perera (Sri Lanka)	117

Sra. Noor Farida Ariffin (Malasia)	111	Mayoría simple requerida:	96
Sr. James C. Droushiotis (Chipre)	102	Número de votos obtenidos:	
Sr. Riad Daoudi (República Árabe Siria)	49	Sr. Georg Nolte (Alemania)	175
<i>Grupo C – Estados de Europa Oriental</i>		Sra. Marie Jacobsson (Suecia)	166
Cédulas depositadas:	192	Sra. Concepción Escobar Hernández (España)	163
Cédulas nulas:	0	Sr. Mathias Forteau (Francia)	161
Cédulas válidas:	192	Sr. Donald McRae (Canadá)	158
Abstenciones:	1	Sr. Sean Murphy (Estados Unidos de América)	158
Número de miembros votantes:	191	Sr. Michael Wood (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	154
Mayoría simple requerida:	96	Sr. Lucius Caflisch (Suiza)	149
Número de votos obtenidos:		Sr. Jan Wouters (Bélgica)	134
Sr. Ernest Petrič (Eslovenia)	169		
Sr. Kirill Gevorgian (Federación de Rusia)	147	<i>Habiendo obtenido la mayoría requerida y el mayor número de votos, los Sres. Mohammed Bello Adoke (Nigeria), Ali Mohsen Fetais Al-Marri (Qatar), Lucius Caflisch (Suiza), Enrique Candiotti (Argentina), Pedro Comissário Afonso (Mozambique), Abdelrazeg El-Murtadi Suleiman Gouider (Libia), la Sra. Concepción Hernández Escobar (España), los Sres. Mathias Forteau (Francia), Kirill Gevorgian (Federación de Rusia), Juan Manuel Gómez-Robledo (México), Hussein Hassouna (Egipto), Mahmoud Hmoud (Jordania), Huang Huikang (China), la Sra. Marie Jacobsson (Suecia), los Sres. Maurice Kamto (Camerún), Kriangsak Kittichaisaree (Tailandia), Ahmed Laraba (Argelia), Donald McRae (Canadá), Shinya Murase (Japón), Sean Murphy (Estados Unidos de América), Georg Nolte (Alemania), Ki Gab Park (República de Corea), Chris Peter (República Unida de Tanzania), Ernest Petrič (Eslovenia), Gilberto Vergne Saboia (Brasil), Narinder Singh (India), Pavel Šturma (República Checa), Dire Tladi (Sudáfrica), Eduardo Valencia-Ospina (Colombia), Stephen Vasciannie (Jamaica), Amos Wako (Kenya), Nugroho Wisnumurti (Indonesia) y Michael Wood (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) quedan elegidos miembros de la Comisión de Derecho Internacional por un período de cinco años que comenzará el 1 de enero de 2012.</i>	
Sr. Pavel Šturma (República Checa)	145		
Sr. Zdzislaw Galicki (Polonia)	90		
<i>Grupo D – Estados de América Latina y el Caribe</i>			
Cédulas depositadas:	192		
Cédulas nulas:	1		
Cédulas válidas:	191		
Abstenciones:	1		
Número de miembros votantes:	190		
Mayoría simple requerida:	96		
Número de votos obtenidos:			
Sr. Gilberto Vergne Saboia (Brasil)	159		
Sr. Stephen Vasciannie (Jamaica)	126		
Sr. Juan Manuel Gómez-Robledo (México)	123		
Sr. Enrique Candiotti (Argentina)	108		
Sr. Eduardo Valencia-Ospina (Colombia)	102		
Sr. Bernd Niehaus (Costa Rica)	95		
Sr. Eduardo Ferrero Costa (Perú)	95		
Sr. Carlos Arguello Gómez (Nicaragua)	90		
Sr. Ewald Limon (Suriname)	88		
Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	73		
Sr. Carlos Oswaldo Salgado Espinoza (Ecuador)	57		
<i>Grupo E – Estados de Europa Occidental y otros Estados</i>			
Cédulas depositadas:	192	El Presidente (habla en inglés):	Queda una vacante por cubrir correspondiente a los Estados de América Latina y el Caribe.
Cédulas nulas:	0		
Cédulas válidas:	192		
Abstenciones:	2		
Número de miembros votantes:	190	Por consiguiente, procederemos a la primera votación limitada. De conformidad con el artículo 94	

del reglamento, esta segunda votación se limitará a los candidatos que obtuvieron el mayor número de votos en la votación anterior, en un número que no sea mayor que el doble de los cargos que quedan por cubrir. En consecuencia, solo los candidatos de Costa Rica y del Perú de entre los Estados de América Latina y el Caribe son ahora elegibles.

Antes de iniciar el proceso de votación, deseo recordar a los miembros que, en virtud del artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo que sea para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

Procederemos ahora a la votación. Se solicita a los miembros que permanezcan en sus asientos hasta que se hayan recogido todas las cédulas de votación.

A continuación se distribuirán cédulas de votación marcadas con la letra "D". Solicito a los representantes que utilicen solo las cédulas de votación distribuidas. Cada cédula de votación contiene el nombre de los candidatos elegibles para esta votación.

Se pide a los representantes que pongan una cruz a la izquierda del nombre del candidato por el que deseen votar. Los representantes sólo podrán votar por los candidatos cuyos nombres figuran en las cédulas, pero no por un número superior al de los puestos asignados a cada región. Toda cédula de votación que contenga un número de votos superior al número de puestos asignados a la región pertinente será declarada nula. Por consiguiente, los miembros deben asegurarse de que las cédulas de votación identificadas con la letra "D" de los Estados de América Latina y el Caribe no contengan votos para más de un candidato.

Por invitación del Presidente, el Sr. Potter (Australia), el Sr. Djokpe (Benin), el Sr. Durmić (Bosnia y Herzegovina), la Sra. Larue (República

Dominicana), el Sr. Sonstad (Noruega), la Sra. Urriola (Panamá), la Sra. Parado-Brillo (Filipinas), la Sra. Zarrouk Boumiza (Túnez) y el Sr. Al Hadhrami (Yemen), actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 13.00 horas y se reanuda a las 13.15 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Grupo D – Estados de América Latina y el Caribe</i>	
Cédulas depositadas:	193
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	193
Abstenciones:	6
Número de votantes:	193
Mayoría simple requerida:	94
Número de votos obtenidos:	
Sr. Bernd Niehaus (Costa Rica)	98
Sr. Eduardo Ferrero Costa (Perú)	89

Habiendo obtenido la mayoría simple requerida y el mayor número de votos, el Sr. Bernd Niehaus (Costa Rica), queda elegido miembro de la Comisión de Derecho Internacional por un período de cinco años que comenzará el 1 de enero de 2012.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a las 34 personas que han sido elegidas miembros de la Comisión de Derecho Internacional y agradezco a los escrutadores su colaboración en esta elección.

Hemos concluido así nuestro examen del subtema b) del tema 114 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.